

**INICIO EJECUCION DE HONORARIOS PROFESIONALES – SOLICITO
QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO EN
CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES.**

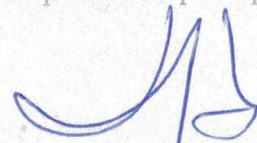
Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo – Sala IIIº-

**JUICIO: “ZARZOSA MARIA DE LOS ANGELES C/ MUNICIPALIDAD
DE YERBA BUENA S/ INCONSTITUCIONALIDAD”. Expte N° 216/05.-**

LUIS HORACIO YANICELLI, por derecho propio y de las demás calidades personales que obran en autos, a V.E. respetuosamente digo:

Que encontrándose firme la regulación de mis emolumentos Profesionales, por las actuaciones del suscripto, cabe manifestar que hasta la fecha, el demandado no ha cancelado los mismos, y habiendo sido notificado de la Sentencia Interlocutoria de fecha 07/05/2021, por Honorarios Profesionales, en donde ***VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: REGULAR honorarios al letrado Luis Horacio Yanicelli, en la suma de \$4.600 (pesos cuatro mil seiscientos) por el trámite de ejecución de honorarios; y en la suma de \$1.380 (pesos mil trescientos ochenta) por el resultado arribado en el punto Iº de la sentencia N°149 del 22/04/2020, teniendo en cuenta que las costas se encuentran a cargo de la Municipalidad accionada, conforme lo ponderado. HÁGASE SABER.- FDO.SERGIO GANDUR . EBE LÓPEZ PIOSSEK. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-***

Dicha sentencia interlocutoria con el importe total en concepto de Honorarios Profesionales, fue notificada al letrado apoderado que representa el



LUIS HORACIO YANICELLI
ABOGADO
M. P. N° 3011 - L° H - F° 782
CUI: 20-12734286-6

Ejido municipal demandado en el presente proceso en fecha 14/05/2021, la que se encuentra firme, mediante cédulas de notificación debidamente diligenciadas, conforme surge del expediente de marras.-

En este acto, adjunto con la presente la documentación respectiva que acredita mi legitimación para actuar en esta ejecución:

- 1) Copia simple de cédula de SENTENCIA Interlocutoria de fecha 07/05/2021, notificada a la parte demandada, según surge de las propia constancias obrantes de autos.-
- 2) Constancia de inscripción ante AFIP.-

II.- A partir de lo anteriormente expresado, es que vengo a solicitar el cobro de mis honorarios profesionales regulados por ley, cuya suma asciende por el monto de \$ 5.980⁰⁰ (pesos cinco mil novecientos ochenta), además debe adicionarse lo que corresponde en concepto de IVA (21%) cuyo monto asciende a \$ 1.255,80⁰⁰ (pesos un mil doscientos cincuenta y cinco con ochenta centavos), y como consecuencia de lo manifestado, vengo a iniciar ejecución de los mismos.

Solicito se intime a la parte demandada, en el domicilio denunciado como casillero de notificaciones legales digital, por la suma regulada en autos de fecha 07/05/2021, con más lo que V.E. estime por acrecidas.

Hago expresa reserva, de realizar la respectiva planilla de actualización de mis honorarios profesionales, debido al transcurso del tiempo, desde



LUIS HORACIO YANICELLI
ABOGADO
M. P. N° 3011 - L° H - F° 782
CUIT: 20-12734286-6

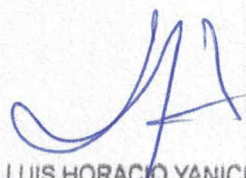
la sentencia interlocutoria dictada y hasta al momento siguen impagos estos emolumentos profesionales.

PETITORIO

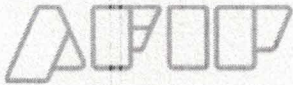
Por lo expuesto, a V.E. pido:

- 1.- Tenga por iniciada la ejecución de honorarios en contra de la parte demandada.-
- 2.- Se libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que proceda a la intimación de pago, por el monto regulado en concepto de los estipendios reclamados y las acrecidas que estime conveniente V.E..-
- 3.- Oportunamente se dicte sentencia interlocutoria de Honorarios profesionales por la actuación cumplida en esta etapa, todo con expresa imposición de costas. -

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-



LUIS HORACIO YANICELLI
ABOGADO
M. P. N° 3011 - L° H - F° 782
CUIT: 20-12734290-6



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

YANICELLI LUIS HORACIO CUIT: 20-12734286-6

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	07-2011
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	07-2011
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T2 Cat II Ingresos desde \$20.001	05-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 691001 (F-883) SERVICIOS JURIDICOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PJE. IRAMAIN 2112
YERBA BUENA
4107-TUCUMAN

Vigencia de la presente constancia: 12-05-2021 a 11-06-2021

Hora 19:57:55 Verificador 101148140127

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.


LUIS HORACIO YANICELLI
ABOGADO
M. P. N° 3011 - L° H - F° 782
CUIT: 20-12734286-6